



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 26 FEB. 2010

4783109  
**VISTO:** la Resoluciones Ministeriales N° 1185 de fecha 31 de diciembre de 2008, N° 475 de fecha 6 de mayo de 2009 y Nos. 803 y 805 de fecha 7 de julio de 2009;

**RESULTANDO:** I) que por dichos actos administrativos se autorizó la contratación en régimen de arrendamiento de servicios de: Juan Perrachón Agesta, Miguel Ortiz Suárez, Diego Acosta Rolla, Alejandro Manovsky Estomba, Gregorio Martirena Pereira, Guillermo Gonsalves Colombo, María Mejeses Bengoechea, Leonel Sellanes Alvarez, Ricardo Pérez Brindisi, Elisa Rodríguez Ruvira, Patricia Duarte Ferreira, María Cámara Perdomo, María Hernández Amorós, María González Márquez, Alicia Brenes Mundy, Ricardo Vernengo López, Marisel Fariello Ginzburgo, Guzmán Garet Fernández y Flavia Carretto Frediani, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, de Marina Monteagudo Feippe, Pablo Montero López, María Vega Machado, María Balserini Fabro y de Jorge Azziz Martínez, por el período comprendido entre la firma del contrato y el 31 de diciembre de 2009, para desempeñar tareas en el Proyecto Uruguay Rural, en el marco del Convenio de Préstamo 555 UY con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola;

II) subsisten las necesidades del servicio que motivaron dichas contrataciones, teniéndose presente que el rendimiento de los contratados ha sido satisfactorio;

III) se comunicó a los contratados la voluntad de renovar el contrato, quienes manifestaron su aceptación a la misma;

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no tienen observaciones que formular a la presente solicitud;

V) que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas con fecha 18 de febrero de 2010, observa el proyecto de resolución por principio de ejecución;

**CONSIDERANDO:** I) la observación formulada por el Tribunal de Cuentas al consignar que se dispone el gasto con retroactividad al 1 de enero de 2010;

II) que las presentes renovaciones constituyen una necesidad impostergable para el normal funcionamiento del proyecto, en el entendido que los contratados han cumplido en forma satisfactoria con las tareas a que se obligaron, implicando su suspensión una alteración negativa para los fines del mismo. Por ende, las contrataciones resultan ser de vital importancia para la Administración;

III) que se entiende pertinente autorizar la renovación de las contrataciones en régimen de "arrendamiento de servicios" e insistir en el gasto, haciendo uso del mecanismo dispuesto por el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República, Art. 42 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y Art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001;

## **EI PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

### **RESUELVE:**

1º) Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a renovar los contratos en régimen de arrendamiento de servicios, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de setiembre de 2010, de los Señores: Juan Perrachón Agesta, para desempeñar tareas de Gerente de Área de Desarrollo Rural y Apoyo a la Producción; Miguel Ortiz Suárez como Coordinador Sectorial del Fortalecimiento de la Oferta de Servicios y Asistente Técnico de la Gerencia de Desarrollo Rural y Apoyo a la Producción, Diego Acosta Rolla y Alejandro Manovsky Estomba, como Asistentes Técnicos de la Gerencia del Área de Desarrollo Rural y Apoyo a la Producción, Gregorio Martirena Pereira, como Asesor en Servicios Financieros, Guillermo Gonsalves Colombo, como Asistente Técnico de la Coordinación de Comercialización y Microempresas, María Mejeses Bengoechea, como Jefe de Tesorería de la

*Oficina de Desarrollo Rural y del Proyecto Uruguay Rural y Asistente Administrativo de la Gerencia de Administración, Leonel Sellanes Alvarez, como Representante Técnico de la ODR ante la Mesa de Desarrollo Rural del Departamento de San José, Ricardo Pérez Brindisi, como Técnico Social en la Secretaría de la Mesa de Desarrollo Rural de Artigas, Elisa Rodríguez Ruvira, como Técnico Social en la Secretaría de la Mesa de Desarrollo Rural de la zona de Laguna Merin, Patricia Duarte Ferreira, como Técnico Social en la Secretaría de la Mesa de Desarrollo Rural de Cerro Largo, María Cámara Perdomo, como Técnico Social en la Secretaría de la Mesa de Desarrollo Rural de Rivera, María Hernández Amorós, como Asistente Técnico de la Gerencia de Desarrollo Rural y Apoyo a la Producción, María González Márquez, como Técnico Social en el Área Social, Alicia Brenes Mundy, como Asistente Técnico de la Unidad de Seguimiento y Evaluación, Ricardo Vernengo López, Asistente en Comunicaciones, Marisel Fariello Ginzburgo, como Técnico Social en la Secretaría de la Mesa de Desarrollo Rural de San José, Jorge Azziz Martínez, como Representante Técnico ante la Mesa de Desarrollo Rural de la zona Litoral Norte, Guzmán Garet Fernández, como Representante Técnico ante la Mesa de Desarrollo Rural de la zona Costas de Santa Lucía, Flavia Carretto Frediani, como Técnico Social en la Secretaría de la Mesa de Desarrollo Rural de Costas de Santa Lucía, Marina Monteagudo Feippe, como Técnico ante la Mesa de Desarrollo Rural del Departamento de Lavalleja, Pablo Montero López, como Representante Técnico ante la Mesa de Desarrollo Rural del Departamento de Artigas, María Vega Machado, como Representante Técnico ante la Mesa de Desarrollo Rural del Departamento de Cerro Largo y María Balserini Fabro, como Ayudante Técnico en Relaciones Internacionales, de la Oficina de Desarrollo Rural y del Proyecto Uruguay Rural. Y por ello, insístase en el gasto.*

*2º) Las remuneraciones nominales, mensuales por cuarenta horas mensuales: de los Señores Juan Perrachón, asciende a la suma de \$U 42.730,00 (Pesos Uruguayos cuarenta y dos mil setecientos treinta), de Miguel Ortiz, asciende a la suma de \$U 36.011,00 (Pesos Uruguayos treinta y seis mil once), de Diego Acosta, Alejandro Manovsky, Gregorio Martirena, María Hernández, María González, Alicia Brenes, María Balserini y Guillermo Gonsalves, ascienden a la suma de \$U 30.044,00 (Pesos Uruguayos treinta mil*

cuarenta y cuatro) cada uno, de María Mejeses asciende a la suma de \$U 27.853,00 ( Pesos Uruguayos veintisiete mil ochocientos cincuenta y tres), de Leonel Sellanes, Ricardo Pérez, Elisa Rodríguez, Patricia Duarte, María Cámara, Marisel Fariello, Jorge Azziz, Guzmán Garet, Flavia Carreto, Marina Monteagudo, Pablo Montero y María Vega ascienden a la suma de \$U 26.896,00 (Pesos Uruguayos veintiséis mil ochocientos noventa y seis) cada uno, y la del señor Ricardo Vernengo asciende a la suma de \$U 23.898 (Pesos Uruguayos veintitrés mil ochocientos noventa y ocho), debiéndose adicionar a dichas remuneraciones el Impuesto al Valor Agregado.- Dicha erogación se atenderá con cargo al Inciso 07, Programa 01, Unidad Ejecutora 001, Proyecto 747, objeto del gasto 282, 50% financiamiento 1.1 (Rentas Generales) y 50% financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo).-

3º) Facúltase al Director del Proyecto Uruguay Rural, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a suscribir los contratos correspondientes, en las condiciones indicadas.

4º) Dése cuenta a la Contaduría Central (Delegado del Tribunal de Cuentas de la República).-

5º) Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a sus efectos.-



D. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República